



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 161/22

Sucre, 05 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C. 2593

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de mayo de 2022, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN EMD, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela San Francisco, para realizar la DIFUSIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL, dicha actividad contará con la presencia de personal de TIGO, los días viernes 06 y sábado 07 de mayo de 2022 de Hrs. 09:00 a 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la DIFUSIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL, dicha actividad contará con la presencia de personal de TIGO, los días viernes 06 y sábado 07 de mayo de 2022 de Hrs. 09:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCION EMD, con la finalidad de realizar la DIFUSIÓN DE TELEFONÍA MÓVIL, dicha actividad contará con la presencia de personal de TIGO, los días viernes 06 y sábado 07 de mayo de 2022 de Hrs. 09:00 a 19:00, para el efecto la responsable debe cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.: 048/22.
R.A.M. 161/22
CM-875
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

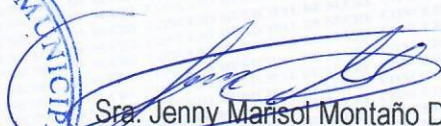
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Mañsol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

